



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 486-2015-A-MDE/LC.

Echarati, 26 de Agosto del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

Opinión Legal N°469-2015-MDE-OAJ-MDE/LC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°0546-2015-MDE-GM-GSLP/LMH-G. del Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Memorandum N° 551-2015/MDE-OPI/AOP-D, del Director de la Oficina de Programación e Inversión, Informe N° 377-2015/MDE-OPI-D, del Director de la Oficina de Programación e Inversión-OPI, Informe N°080-2015-MDE-OPI/HRM, del Evaluador de Proyectos, Informe Técnico N° 144-2015-OPI-D del Evaluador de Proyectos, Memorandum N° 1331 – 2015-MDE-GM-GSLP-CGS del Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 019-2015-MDE-GS-RRSS-IVOCHOTE-IP-KSSO, del Inspector del Proyecto, Informe N°1226-2015-MDE-GMA/JCEL del Gerente de Medio Ambiente, Informe N° 01337-2015-MDE-GMA/FLP, del Gerente de Medio Ambiente, Informe N° 150-MDE-GMA –RRSS-PANGOAJVMP, del Residente de Obra RR.SS Pangoa, Informe N° 155-2015-MDE-GMA-RRSS-PANGOAJVMP.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante el Informe N° 150-2015-MDE-GMA-RR4SS-PANGOAJVMP. Ing. Juan Víctor Medina Pérez del Residente de Obra indica que en la ejecución de Obra se Observó y se realizó mayores medrados y partidas nuevas que no estaban considerados en el Expediente Técnico ocasionado mayores gastos no programados. En vista se tiene el perfil aprobado con Código SNIP 235349 y la aprobación del Expediente Técnico con Resolución N° 775-2013-GM-MDE/LC.

Que de acuerdo a lo normado en el numeral 5) de Artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, prescribe: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra, debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y de salida de materiales de personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que tiene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obra", entendiéndose con ello, que ante cualquier imprevisto y ocurrencia que se produzca durante la ejecución de la obra, deberá ser consignada en el cuaderno de obra.

Que mediante el Informe N° 1226-2015-MDE-GMA/JCEL. del gerente de Medio Ambiente Blog. Francisco Lozano Pérez. A la Directora de Planificación y Presupuesto Econ. Luisa Moreano Herencia. El que indica que se tiene **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LA LOCALIDAD DE PANGO, DEL DISTRITO DE ECHARATI – LA CONVENCION – CUSCO** y solicita la modificación presupuestal.

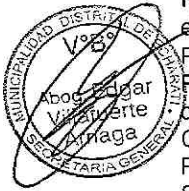
Que mediante la verificación efectuada a la Resolución de Alcaldía N° 775-2013-GM-MDE/LC, que aprobó el Expediente Técnico del proyecto materia de análisis, la Oficina de Programación e Inversiones de la OPI de la Municipalidad Distrital de Echarati como órgano que declaro la viabilidad del PIP 235349, efectuó el registro de variaciones como "REGISTRO DE EJECUCION SIN EVALUACION" siendo pertinente mencionar el segundo párrafo del inciso d) del numeral 1 del Art. 27 de la Directiva N°001-2011-EF/6801 "Directiva General de Inversión Pública", dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo responsabilidad de la Oficina de Programación de Inversiones OPI –MDE los datos registrados en el formato SNIP 16 como se verifica en el Formato Anexo SNIP 25 Análisis de Perdida Económica, que solo corresponde a modificaciones de ampliación de plazo por tiempo de ejecución, en el que los indicadores de la rentabilidad son los mismos, relacionados a modificaciones no sustanciales.

Que mediante el Informe N°019-2015-MDE-GS-RRSS-IVOCHOTE-IP-KSSO. En el que se solicita la ampliación Presupuestal que cubrirá las deficiencias halladas según lo indicado dentro del presente expediente, así como las partidas nuevas y mayores medrados que se han venido ejecutando sin resolución de aprobación desde el inicio del proyecto el 2014, los cuales se encuentran concluidos en su mayor parte. Monto solicitado para lograr la ejecución total de **S/. 160,000.00 representando el 11.65%**. Siendo el Inspector de Proyectos – Lic. Karol Sandy Serrudo Otazu y el Ing. Civil Mario Cesar Bustillos Tejada. Indica que del análisis y la evaluación del expediente de ampliación de presupuesto, y opina por autorizar la ampliación de presupuesto N° 01 por el monto de S/. 160,000.00 teniendo como la fecha y de límite 02 de Agosto del 2015.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 486-2015-A-MDE/LC.

Que mediante el Informe N° 0546-2015-MDE-GM-GSLP/LMH-G. de la fecha 06 de Agosto, por el cual el Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos – Ing. Luis Mora Hinostrosa, solicita Aprobación Resolutiva de Ampliación Presupuestal N° 01 del PIP de COD SNIP 231317 de la Obra “MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LA LOCALIDAD DE PANGOA, DEL DISTRITO DE ECHARTI – LA CONVENCION – CUSCO” en el que el Residente de Obra, presenta el sustento técnico y económico con la Aprobación del Inspector y Coordinador de Proyectos, respecto a la ampliación de presupuesto N° 01, asimismo este ha sido aprobado y registrado por la Oficina de Programación e Inversión (OPI) así mismo indica que la Oficina de OPI a través del documento de la referencia a), b) y c) las causales de la ampliación de presupuesto son por ejecución de partidas nuevas y mayores metrados. Cabe señalar que la OPI a través del Informe Técnico N° 144 – 2015-OPI-D, y determina los cambios que se originaron por la ampliación Presupuestal N° 01 por la suma de S/. 160, 000,00 las mismas que son modificaciones no sustanciales en fase de Inversión SIN EVALUACION.



Que mediante la revisión efectuada al mencionado expediente. Se tiene el formato SNIP 16 REGISTRO DE VARIACIONES EN LA FASE DE INVERSION, donde se determina que la modificación del PIP 198512, se trata de **Modificaciones no Sustanciales** enmarcado en lo establecido en el inc. a) del Art. 27 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública. En referencia al inc. b) del Artículo 27 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Publica y estando al contenido de la Opinión Legal N°469-2015-MDE-OAJ-MDE/LC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo solicitado, opina por la procedencia de la PRIMERA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 01 del PIP con COD. SNIP 235349 de la obra “MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LA LOCALIDAD DE PANGOA, DEL DISTRITO DE ECHARTI – LA CONVENCION – CUSCO” para respectiva aprobación mediante acto resolutivo.



ESTANDO: A lo precedente expuestos y a la opinión legal de los vistos, con las facultades conferidas por el numeral 06 del Art. 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 6.2 del Art.6 de la Ley N°27444, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la ampliación de presupuesto N° 01 de la Obra “Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en la Localidad de Pangoa, del Distrito de Echarati - la Convención – Cusco” con código SNIP 235349, por el monto de S/.160.000.00 (CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES).

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARTI

 Victor Raúl Morales Centeno
 ALCALDE

CC
 Serencia Municipal
 Gerencia de supervisión y Liquidación
 Oficina Planeamiento y Presupuesto
 OPI
 Archivo